

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### ANUNCIO

## "1. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el Concurso de promoción de compras promovido por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante IPRODECO) dirigido a promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local en los municipios de la provincia de Córdoba e incentivar las compras en las empresas locales.

#### 2.- Presupuesto.

El Presupuesto máximo disponible para la adquisición de los premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras es de 2.450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 9310.480.0100 del Presupuesto vigente.

## 3. Condiciones de participación.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física mayor de edad, que realice compras superiores a 50,00 € (incluido IVA), en cualquiera de los establecimientos de comercio y servicios abiertos al público, en alguno de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2020 y el 5 de enero de 2021 (ambos incluidos). No podrán participar en el concurso los empleados de IPRODECO.

Las compras y/o los servicios deberán estar debidamente acreditadas mediante la presentación del recibo o factura de compra emitida por el establecimiento.

#### 4.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso dará comienzo el día 14 de diciembre de 2020 y finalizará el 5 de enero de 2021 (inclusive). En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta base.



Cada persona podrá presentar tantas solicitudes como compras y/o servicios superiores a  $50,00 \in (IVA \text{ incluido})$  acredite.

Las solicitudes estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se podrán presentar:

a) Presencialmente en el Registro General de IPRODECO sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el modelo ANEXO a esta convocatoria. Si, conforme a dicho precepto, se presentan por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o Registros distintos al Registro General de IPRODECO mediante la remisión de copia de su solicitud al correo electrónico info@iprodeco.es antes de las 23:59 horas del día 5 de enero de 2021, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud, si es recibida con posterioridad a la finalización del plazo establecido.

b) De forma telemática a través del Registro Electrónico de IPRODECO. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web (www.iprodeco.es/sede) y se realizará obligatoriamente a través del formulario y documentos electrónicos, en su caso, habilitados al efecto. El modelo serán cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática formalizándose la entrega con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción.

Las solicitudes deberán acompañarse **obligatoriamente** de los recibos o facturas acreditativos de las compras en los términos expuestos en la presente Base, en formato papel o electrónico según la modalidad de presentación.

## 5. Premios.

Se otorgarán un total de 7 premios, que consistirán en un lote de productos autóctonos procedentes de cada una de las Denominaciones de Origen Protegidas de la provincia de Córdoba con un valor estimado de 350,00 €. Un mismo participante no puede obtener más de 1 premio.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio.

Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los premios pudiera suponerles, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por IPRODECO en las presentes Bases .



## 6.- Selección de los ganadores (procedimiento de concesión).

Considerando no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes la concesión de los previos se realizará de manera directa mediante sorteo público entre los participantes celebrado el día 15 de enero de 2021 en las instalaciones de la Diputación de Córdoba en presencia del Secretario de este organismo autónomo local en aras de garantizar la transparencia del procedimiento y consistirá en seleccionar al azar a los 7 premiados entre todos los participantes mediante una aplicación o programa informático que realiza el sorteo forma aleatoria. La asistencia del público queda sujeta a las normas que se dicten por las autoridades competentes para restringir la propagación del COVID-19.

# 7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

La instrucción se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para validar las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria.

Es imprescindible que los premiados cumplan las condiciones de participación en el concurso. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este organismo autónomo local (<a href="www.iprodeco.es/sede">www.iprodeco.es/sede</a>) siendo la aceptación tácita según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación de Córdoba.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la resolución en el mencionado Tablón. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### 8.-Entrega de premios.

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por el IPRODECO cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los premiados por correo electrónico con suficiente antelación.



Los premiados se acreditarán mediante la presentación de su DNI y la asistencia de público queda sujeta a las normas que se dicten por las autoridades competentes para restringir la propagación del COVID- 19.

## 9.-Medios de notificación y publicación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del <u>Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO</u> (www.iprodeco.es/sede). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación y la relación de los premios concedidos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO <u>www.iprodeco.es/sede</u> y en el perfil de Iprodeco en Facebook, Instagram y Twitter.

IPRODECO se pondrá en contacto con las personas ganadoras, pudiendo en ese momento solicitar que acredite los requisitos de participación previstos en las bases del concurso.

## 10.- Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual.

Los ganadores del concurso autorizan a IPRODECO a que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que este relacionada con el concurso en cualquier medio, sin que ello le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno.

#### 11.- Datos personales.

Los participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es IPRODECO, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases del concurso y expresamente para contactar con los ganadores y entregarles el premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.



El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, a la siguiente dirección: Primer Edificio de los Colegios Provinciales, 3ª planta, Avda. del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos" o por correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es.

## 12. Aceptación de las bases, legislación aplicable y jurisdicción.

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases, la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el compromiso de a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por IPRODECO para acreditar su cumplimiento.

En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

### 13. Descalificaciones y penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

## **ANEXO:** SOLICITUD

D/Da		mayor	de	edad,	con	domicilio	en
		-	_, D.N.I	l. número		, telé	fond
, y correo electr	ónico a efe	cto de no	tificacio	ones		en virtud	d del
presente documento SOLICI	TA participa	ar en el C(	ONCUR	SO DE PI	ROMOCI	ÓN DE COMF	PRAS
"MÁS QUE NUNCA, YO COMF	PRO EN MI	PUEBLO	" (en a	delante e	l CONC	URSO) convo	cado
por el Instituto Provincial de I	Desarrollo E	conómico	de la D	Diputación	de Cór	doba y a tal e	fecto
DECLARA BAJO SU RESPO	ONSABILII	DAD:					

- 1.- Que conoce y acepta las bases del CONCURSO.
- 2.- Que reúne los requisitos y condiciones para participar en el CONCURSO.

Código seguro de verificación (CSV): FE2B 2E63 C666 5992 6124

FE2B2E63C6665992612

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede



- 3.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que se compromete a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por IPRODECO para acreditar su cumplimiento.
- 5.- Que los datos acreditados de las compras y/o servicios adquiridos son los siguientes:
  - Nombre del establecimiento.....
  - Municipio del establecimiento.....
  - Nº de recibo o factura.....
  - Importe de la compra (IVA incluido).....
  - Fecha de la compra......

Y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales AUTORIZA (\*) a IPRODECO:

- ✓ Al tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en la mencionada legislación y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.iprodeco.es (\*).
- ✓ Al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

(\*) En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

En ..... de ..... de 2020

(Lugar, fecha y firma del participante)

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO"

El EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 237, de 14 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO.

Código seguro de verificación (CSV): FE2B 2E63 C666 5992 6124

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede



## Firmado y fechado electrónicamente